

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

“Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicios”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

## CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho (8) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico Extraordinario - virtual, celebrada el 10 de febrero de 2022, según consta en el Acta No. 05, se aprobó la solicitud de Comisión de Servicios para **ANA LUCÍA CAÑOLA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.976.780, quien desempeña el empleo de **ASESOR**, código 105, grado 01, NUC Planta 7345, ID Planta 6263, adscrito al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, para los días comprendidos entre el 24 de febrero de 2022 y el 05 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive, con el objeto de participar en: la Feria Expo Dubái 2020, que se realiza en la ciudad de Dubái (Emiratos Árabes Unidos), entre el 01 de octubre de 2021 y el 31 de marzo de 2022.
4. Los gastos de tiquetes aéreos y viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, y serán calculados de acuerdo con el Decreto Departamental 2021070004685 del 01 de diciembre de 2021, bajo la modalidad de avance por la no disponibilidad de contrato de tiquetes aéreos según oficio 2022020003561 del 26 de enero de 2022 expedido por el Secretario de Suministros y Servicios (E) y con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 3000045987 del 03/02/22, respectivamente.



“Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicios”

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

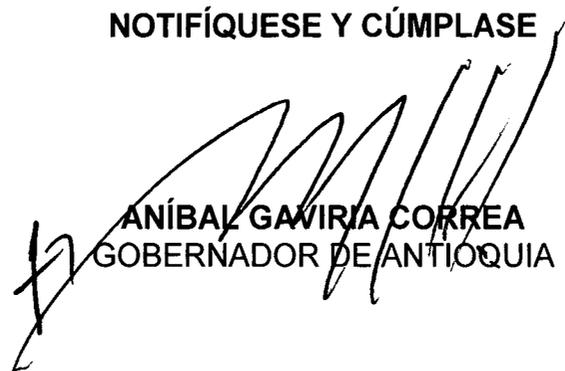
**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión de Servicios a **ANA LUCÍA CAÑOLA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.976.780, quien desempeña el empleo de **ASESOR**, código 105, grado 01, NUC Planta 7345, ID Planta 6263, adscrito al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, para los días comprendidos entre el 24 de febrero de 2022 y el 05 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive, con el objeto de participar en: la Feria Expo Dubái 2020, que se realiza en la ciudad de Dubái (Emiratos Árabes Unidos), entre el 01 de octubre de 2021 y el 31 de marzo de 2022.

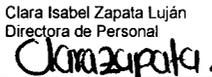
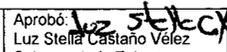
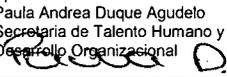
**PARÁGRAFO:** Los gastos de tiquetes aéreos y viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, y serán calculados de acuerdo con el Decreto Departamental 2021070004685 del 01 de diciembre de 2021, bajo la modalidad de avance por la no disponibilidad de contrato de tiquetes aéreos según oficio 2022020003561 del 26 de enero de 2022 expedido por el Secretario de Suministros y Servicios (E) y con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 3000045987 del 03/02/22, respectivamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ANA LUCÍA CAÑOLA VARGAS**, debe reintegrarse a sus labores el día 07 de marzo de 2022 y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal 	Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez asesora Contratista 	Aprobó:  Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional 
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				